



Resolución de la Consejera Delegada de Madrid Cultura y Turismo, S.A.U, por la que se aprueba convocatoria para la cobertura de una plaza vacante de Jefe 1ª (Grupo II, Nivel 3) en la modalidad de contrato indefinido.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de 16 de junio de 2014, que establece los requisitos y el procedimiento para la contratación de nuevo personal, con carácter indefinido, en el ámbito de las empresas, entes, fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad de Madrid, y demás normas concordantes; se aprueba el presente procedimiento selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe 1ª(Grupo II, Nivel 3) , que se regirá por las bases que a continuación se especifican.

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza de Jefe 1ª (Grupo II Nivel 3), según el sistema de clasificación profesional vigente en la Empresa, con un salario bruto anual de 24.080,80 euros en la modalidad de contrato indefinido por el procedimiento ordinario del puesto de trabajo MCT 0006, en turno de mañana, con una jornada laboral de treinta y siete horas y media semanales, prestadas de lunes a viernes, en la empresa pública Madrid Cultura y Turismo, SAU, adscrita a la Consejería de Cultura Turismo y Deportes, para el desempeño de las siguientes funciones:

- a) Gestión de la contabilidad financiera de la empresa, mediante herramienta contable GEXTOR o similar y posterior apoyo al análisis de estados financieros.
- b) Gestión analítica de los contratos con imputación a centro de costos y apoyo al análisis de las desviaciones sobre presupuesto.
- c) Gestión tributaria, preparación de modelos impositivos para su presentación telemática a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- d) Gestión y control de cobros y pagos.
- e) Control estado de las cuentas bancarias
- f) Colaboración en la Auditoría Externa de cuentas.

De conformidad con la disposición adicional décima de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, el contrato celebrado al amparo de lo establecido en esta convocatoria generará derecho,



desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería, organismo, ente, empresa pública, fundación o consorcio público de procedencia.

BASE SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos al procedimiento, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

a) Tener la condición de personal funcionario, laboral y estatutario con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público de la Comunidad de Madrid y que se encuentre en situación de servicio activo en el mismo, en cualquier tipo de excedencia o en servicios especiales.

b) Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del título de Bachiller Superior, BUP, título de Bachiller LOGSE, título de Bachiller de la LOE, título de Técnico Superior o titulación equivalente a cualquiera de las anteriores, o en condiciones de obtenerlo expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

BASE TERCERA.- Solicitudes. Modelo y lugar de presentación

Las solicitudes para formar parte de la convocatoria se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo I.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de Madrid Cultura y Turismo, SAU, sito en la calle Alcalá 31 1ª planta en Madrid, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

También se podrá optar por presentar la solicitud ante una oficina de Correos. Las solicitudes presentadas en las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificada dentro del plazo de presentación de las solicitudes. Se deberá remitir a Madrid Cultura y Turismo SAU, Calle Alcalá 31, 1ª planta, 28014, Madrid el mismo día de la



presentación de la instancia una copia de esta a través del mail madridculturayturismo@madridct.com, a los efectos de conocer su presentación, advirtiendo a los aspirantes que la mera presentación por e-mail no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Juntamente con esta solicitud, los aspirantes aportarán la documentación que se indica en el apartado 4 siguiente para acreditar su experiencia profesional y méritos académicos.

BASE CUARTA.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En el caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

A la solicitud deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de la experiencia profesional y méritos académicos para su valoración, de acuerdo con el baremo establecido en el apartado 7. Proceso selectivo.
- c) Certificado de la Secretaría General Técnica, o del órgano que corresponda, de que ostenta la condición de personal funcionario, laboral o estatutario, con una relación preexistente de carácter fijo o indefinida fija en el sector público de la Comunidad de Madrid y su situación administrativa.
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad.

BASE QUINTA.- Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de cinco días hábiles se publicará en el tablón de anuncios de Madrid Cultura y Turismo, Calle Alcalá 31 1ª planta, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria con expresión de la causa de no admisión, en su caso, señalándose un plazo de tres



días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha Lista, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión del aspirante.

Finalizado el plazo fijado para subsanar los defectos de las solicitudes, en el plazo máximo de tres días hábiles se publicará en el tablón de anuncios de Madrid Cultura y Turismo, SAU, Calle Alcalá 31 1ª planta la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Asimismo, se harán públicos en el tablón de anuncios de Madrid Cultura y Turismo, SAU, Calle Alcalá 31 1ª planta cuantos acuerdos e informaciones se produzcan en relación con esta convocatoria.

BASE SEXTA.- Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador de esta convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros titulares y suplentes:

-Presidenta titular: Ana Mª Sanz Cantero. Jefa del Área de Gestión de Personal de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- Presidenta suplente: Cristina Díaz González. Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

-Secretario titular: Antonio González Carnero. Jefe de Subsección de la Subdirección General de Personal de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- Secretario suplente: Jaime Martín López. Encargado de Nóminas

-Vocal titular: María Tabueña Clúa. Jefa de Servicio de Gestión de Personal de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- Vocal suplente: Francisco Javier Montes Pando. Jefe de Servicio de Gestión de Personal de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

BASE SÉPTIMA.- Proceso selectivo

El proceso selectivo consistirá en la valoración de la experiencia profesional, los méritos académicos y la entrevista personal hasta un máximo de 100 puntos. Los aspirantes deberán alegar y acreditar la experiencia profesional y méritos académicos referidos



siempre al último mes anterior al plazo de presentación de instancias, en orden a su valoración conforme al baremo siguiente:

7.1. *Primera fase. Experiencia profesional y méritos académicos.*

— Experiencia profesional:

1. Servicios efectivos prestados en puesto similar al objeto de la convocatoria desempeñados en centros, empresas y entes pertenecientes al sector público de la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos por mes.
2. Servicios efectivos prestados en puesto similar al objeto de la convocatoria, desempeñados en cualquier otro centro, entidad o empresa: 0,20 puntos por mes.
3. En puesto similar al objeto de la convocatoria, desempeñado por cuenta propia: 0,20 puntos por mes.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 40 puntos. En el supuesto en que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquel del que se derive la puntuación más favorable para el trabajador.

A efectos de lo dispuesto en los puntos anteriores, los contratos de tiempo parcial se computarán como de jornada completa, siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Documentación acreditativa. Se deberá presentar la siguiente documentación acreditativa de dicha experiencia:

- A efectos de acreditar la experiencia en el sector público, fotocopia debidamente compulsada de contrato de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada. En aquellos casos en que el aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Comunidad de Madrid, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada.

A los efectos de acreditar la experiencia en cualquier otro centro o empresa, fotocopia debidamente compulsada de contrato de trabajo o certificación original de empresa justificativa de la experiencia manifestada e informe de vida laboral



□ A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social, en la que figure expresamente el período de cotización, y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el período correspondiente.

— Méritos académicos:

La puntuación máxima será de 20 puntos. Se valorará los siguientes méritos:

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la plaza a la que se opta, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y cualquier otro financiado con fondos públicos o privados. Los referidos cursos se valorarán según su duración, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) De veinte a treinta horas de duración o más de un mes, 0,30 puntos.
- b) De treinta y una a setenta horas de duración o más de dos meses, 0,60 puntos.
- c) De setenta y una a ciento cincuenta horas de duración o más de cuatro meses, 1,20 puntos.
- d) De ciento cincuenta y una a trescientas horas de duración o más de seis meses 2, puntos.
- e) De trescientas una o más horas de duración o un/os curso/s académico/s, 3 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada de la certificación, título o diploma correspondiente.

7.2. Segunda fase. Entrevista personal.

Los tres aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la primera fase, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el apartado 7.1 anterior, serán convocados a una entrevista personal para valorar y contrastar los conocimientos y experiencia exigidos en la convocatoria.



A través de la entrevista personal se busca evaluar el grado de conocimiento básico que poseen los aspirantes teniendo en cuenta las funciones que desempeñarán en la plaza vacante.

Durante la entrevista personal se podrá contar con el apoyo de los profesionales y técnicos que se considere oportuno, propuestos por la empresa Madrid, Cultura y Turismo.

El Tribunal Calificador, durante el proceso de evaluación y calificación, deberá reconocer la competencia del aspirante, traducida en el conocimiento, las capacidades y habilidades indispensables para asegurar una actuación funcional ética, eficiente y eficaz del seleccionado.

La puntuación máxima será de 40 puntos.

BASE OCTAVA.- Resultado final del procedimiento selectivo

La puntuación final se obtendrá de la sumatoria de los puntos asignados para la experiencia profesional, los méritos académicos y la entrevista personal.

Para superar el proceso selectivo será necesario que el aspirante obtenga, al menos, el 50 por 100 de la puntuación máxima prevista en las bases de la convocatoria, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reúne tal condición.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la lista final en el tablón de anuncios de Madrid Cultura y Turismo, SAU, Calle Alcalá 31 1ª planta, con indicación del documento nacional de identidad, así como la puntuación del proceso selectivo.

BASE NOVENA.- Régimen de contratación

El Tribunal propondrá para la contratación al candidato de mayor puntuación.

La contratación se realizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Si un candidato, notificado en tiempo y forma para su contratación, rehusara o no se presentase en el plazo que se le hubiese indicado, será eliminado de la convocatoria, entendiéndose que esta circunstancia se producirá en todo caso si el mismo no da respuesta en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la oferta de contratación.



La contratación del personal seleccionado se formalizará a través de un contrato laboral indefinido.

Madrid, a 19 julio de 2019.

LA CONSEJERA DELEGADA DE MADRID CULTURAY TURISMO, SAU

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "MPA", with a large flourish extending downwards.

Fdo.: María Pardo Álvarez

DESTINATARIO/S:

-TABLÓN DE ANUNCIOS EN C/ ALCALÁ, 31

-www.madrid.org